



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

### RESOLUCIÓN N.º 3/IDECBA/24

Buenos Aires, 30 de julio de 2024

**VISTO:** La Ley 6724, el Decreto N° 248-GCABA-AJG/24, el Decreto N° 268-GCABA-AJG/24, el Expediente Electrónico N.º 28414059 -GCABA-IDECBA/24; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 6724 se estableció el marco legal que rige al Sistema Estadístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SEC), como así también su estructura, principios y normas generales;

Que la mencionada Ley creó el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA), como ente autárquico en el orden administrativo y financiero, con la organización y competencias allí determinadas, que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndolo como un ente especializado a cargo de las actividades estadísticas oficiales y la realización de los censos que se efectúen en el territorio de la Ciudad;

Que dicha Ley fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad el día 13 de junio de 2024 y promulgada mediante Decreto N° 248-GCABA-AJG/24 con fecha 18 de junio de 2024, por el Sr. Jefe de Gobierno;

Que el art 52° de la Ley N° 6724 suprime la ex Dirección General de Estadística y Censos que dependía de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y transfiere sus responsabilidades primarias, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes a la fecha de su sanción, al IDECBA;

Que por otro lado, se derogó la Ordenanza 35.386, transfiriéndose la Dirección General de Estadística y Censos, por entonces dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), sus responsabilidades primarias, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes, expresamente a la fecha de sanción de la Ley 6724;

Que mediante Decreto N° 268-GCABA-AJG/24 se nombró Director Ejecutivo del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Lic. José María Donati;

Que de acuerdo a lo establecido por los arts. 16 y 17 de la Ley 6724, es deber y atribución del Director Ejecutivo, designar a las personas que por su idoneidad y experiencia, ocuparán los cargos de Subdirectores Generales en la estructura del IDECBA;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

Artículo 1º - Designase a partir del 26 de julio de 2024, a la agente Daniela Edith Roldán, DNI: 20.712.371, FC: 439.098, como Subdirectora General de la Subdirección General de Estadística Sociodemográfica, reteniendo la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 2º - Designase a partir del 26 de julio de 2024, al agente José Carlos Núñez, DNI: 14.614.540, FC: 391.326, como Subdirector General de la Subdirección General Estadística Económica, reteniendo la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º - Designase a partir del 26 de julio de 2024, a la agente Mercedes Gutiérrez, DNI: 16.495.482, FC: 464.046, como Subdirectora General Técnica y Administrativa del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA), reteniendo la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 4º - Designase a partir del 26 de julio de 2024, a la agente Gladys Susana Faierman, DNI: 14.394.984, FC: 800.984, como Subdirectora General de la Subdirección General Metodología Estadística y Sistemas, reteniendo la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 5º - Designase a partir del 26 de julio de 2024, a Verónica Lamberti, DNI: 33.840.852, CUIT: 27-33840852-3, como Subdirectora General de la Subdirección General Comunicación y Relaciones Institucionales.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado según Ley 6.588). Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. y Administración y Liquidación de Haberes, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y a la Oficina de Integridad Pública, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Donati**